



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 12 de mayo de 2017

Número 5442

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

387.- Resolución n.º 1952 de fecha 3 de mayo de 2017, relativa a cese y designación de miembros de la Comisión Paritaria de la Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1382

388.- Decreto n.º 74 de fecha 28 de abril de 2017, relativo al cese de D. Carlos Ruiz San Lorenzo, Secretario de Consejería de la plantilla del personal eventual. 1385

389.- Decreto n.º 81 de fecha 8 de mayo de 2017, relativo al cese de D. José Bienvenido Ronda Ingles como Secretario de Consejería de la plantilla del personal eventual, con efectos del día 8 de mayo de 2017 y su nombramiento como "Asesor de Empleo" de la plantilla del personal eventual de 2017, con efectos del día 9 de mayo de 2017. 1386

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

390.- Resolución de fecha 3 de mayo de 2017, relativa al inicio del procedimiento de contratación del servicio de vigilancia de las dependencias de Proyecto Melilla, S.A.–Centro de Empresas– ubicadas en el P.I. Sepes, C/ La Dalia, 36. 1387

391.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de mayo de 2017, relativo a la adjudicación del servicio Plan de Formación Melilla Calidad, anualidad 2017". 1390

Página

392.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de mayo de 2017, relativo a la composición de la Comisión de Valoración de solicitudes presentadas a la Convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales de la empresa municipal para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U. categoría Auxiliar Administrativo. 1391

393.- Resolución de fecha 3 de mayo de 2017, relativa a la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales de la empresa municipal para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A., de Auxiliares Administrativos. 1393

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

394.- Orden n.º 1901 de fecha 10 de mayo de 2017, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto, tramitación urgente con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras “Proyecto de rehabilitación del módulo central y zonas interiores del Palacio de la Asamblea”. 1402

395.- Orden n.º 1832 de fecha 5 de mayo de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación urgente con varios criterios de adjudicación, para la contratación del “Servicio de talleres deportivos y artísticos infantiles en inglés para verano 2017”. 1405

396.- Orden n.º 1829 de fecha 28 de abril de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del “Servicio de asistencia técnica para el soporte a los procesos de gestión automatizados en la Ciudad Autónoma de Melilla”. 1408

397.- Resolución relativa a la formalización del contrato de “Servicio de estudios sociológicos, estadísticos y de calidad de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla”, a la empresa Socialstatistics MLS, S.L. 1412

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

398.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 111/2017, seguido a instancias de Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. CASER. 1414

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE **Oficina Técnica de Transportes Terrestres**

399.- Orden n.º 579 de fecha 4 de mayo de 2017, relativa a convocatoria de pruebas del año 2017, para la obtención del certificado de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera. 1416

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES **Secretaría Técnica**

400.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2017, relativo a bases y precios públicos de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el curso académico 2017-2018. 1423

401.- Orden n.º 170 de fecha 5 de mayo de 2017, relativa a convocatoria pública para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de escuelas infantiles curso escolar 2017/2018. 1432

402.- Orden n.º 169 de fecha 5 de mayo de 2017, relativa a convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a viajes de estudios de etapa organizados por centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2017. 1437

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Secretaría Técnica**

403.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 28 de abril de 2017, relativa a la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Oficina de Objetos Perdidos de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1441

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 **DE MELILLA**

404.- Notificación a D. Rabah Maazouz, en Juicio sobre Delitos Leves 160/2015. 1442

405.- Notificación a D. Khaldone Mmouhemd, en Juicio sobre Delitos Leves 63/2017. 1443

Página

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA

406.- Notificación a D.ª Anabella Llopis Muñoz y D.ª Concepción Llopis Cazorla, en Procedimiento Ordinario 253/2016. 1445

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

407.- Notificación a D. Bardan Ramdan, en Sanciones 309/2013. 1447



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

387.- RESOLUCIÓN N.º 1952 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A CESE Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LA FORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 1952 de 3 de mayo de 2017, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Primero.- Que con fecha 2 de julio de 2002 se aprueba el Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002).

Segundo.- El Consejo de Gobierno, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 27 de igual fecha), acordó la atribución de competencias de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciendo en su apartado 1.2.3 que la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ostenta las atribuciones en materia de Administraciones Públicas, siendo competente para la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y el control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por virtud de Orden de Delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas núm. 4 de 7 de octubre de 2016, BOME extraordinario núm. 19 de igual fecha.

Asimismo y conforme a la mencionada Orden de delegación, le corresponde a la Viceconsejera de Administraciones Públicas las restantes atribuciones señaladas en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666 de 4 de diciembre de 2009) y demás textos normativos, incluidas las derivadas del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

Tercero.- Que el artículo 4.3, apartado u) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas dispone que corresponde a el/la Consejero/a de Administraciones Públicas “Presidir la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla”, disponiendo asimismo el artículo 4.4. x) que corresponde al Consejero/a “Impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”, fijando el artículo 8.1 siguiente “la ejecución y gestión de las competencias atribuidas al/la Consejero/a de Administraciones Públicas establecidas en el artículo 4 apartado 4 del presente Reglamento” como una de las atribuciones de la Dirección General de Administraciones Públicas.

Cuarto.- Que el Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, estando pendiente la aprobación de nuevos instrumentos normativos que los sustituyan, prevén ambos que la Comisión para la Formación, que actuará indistintamente para el personal laboral y personal funcionario, estará integrada por tres miembros de la Administración designados por el Consejero de Administraciones Públicas, y tres, uno por cada organización sindical, designados por éstas en representación de las organizaciones sindicales firmantes. Cada uno de los miembros de la parte social tendrá en la Comisión la representación ponderada en razón de los resultados obtenidos en las elecciones sindicales correspondientes, estando representados todos los sindicatos con representación en el Comité de Empresa y en la Junta de Personal.

Quinto.- Que el resultado obtenido en las elecciones sindicales celebradas para personal laboral y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla ha sido el siguiente:

	ENTIDADES SINDICALES CON REPR. CAM				
	UGT	USTM	CCOO	C-SIF	TOTAL
P. FUNCIONARIO	8	6	4	3	21
P. LABORAL	9	5	3	4	21
TOTAL:	17	11	7	7	42

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y con lo que establece el Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación y conforme a la designación de vocales y suplentes efectuada por las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa y Junta de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas núm. 4 de 7 de octubre de 2016, BOME extraordinario núm. 19 de igual fecha, **VENGO EN DISPONER:**

1.º) El cese de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla que forman parte de la misma a la fecha de la presente Resolución.

2.º) La DESIGNACIÓN, como miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla por la ADMINISTRACIÓN a:

- Titular: Sra. D.^a M.^a Ángeles Gras Baeza, Viceconsejera de Administraciones Públicas (Presidenta).
- Suplente: Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.
- Titular: Sra. D.^a M.^a del Pilar Calderay Rodríguez, Directora General de Administraciones Públicas.
- Suplente: Sr. D. Enrique Mingorance Méndez, Director General de Función Pública.
- Titular: Sra. D.^a Nuria Irene Montilla Miralles, Jefa de Negociado de Formación y Modernización Administrativa (Secretaria).
- Suplente: Sra. D.^a Gema Viñas del Castillo, Secretaria Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

Habiendo quedado fijada la composición de la precitada Comisión, por la **PARTE SOCIAL**, conforme a la designaciones efectuadas por las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa y Junta de Personal como a continuación se detalla:

UGT:

- *Titular: Sr. D. Mustafa Mohamed Maanan.*
- *Suplente: Sra. D.ª Dolores Creus Cabello.*

USTM:

- *Titular: Sr. D. Miguel Ángel Robles Peña.*
- *Suplente: Sr. D. Francisco Gómez Jiménez.*

CC.OO:

- *Titular: Sr. D. Aníbal Palma García.*
- *Suplente: Sra. D.ª Francisca Torres Belmonte.*

CSI-F:

- *Titular: D. Giovanni Portillo Trujillo.*
- *Suplente: D. José Ortiz Lozano.*

Notifíquese la presente Resolución a los efectos de aceptación de estas competencias a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Melilla, 4 de mayo de 2017.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

388.- DECRETO N.º 74 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO AL CESE DE D. CARLOS RUIZ SAN LORENZO, SECRETARIO DE CONSEJERÍA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 74 de fecha 28 de abril de 2017, ha decretado lo siguiente:

“En virtud de la competencia atribuida por los artículos 104.2 y 104 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO EN DECRETAR** el cese de D. Carlos Ruiz San Lorenzo, Secretario de Consejería de la plantilla del personal eventual, con efectos del día 30 de abril de 2017.”

Melilla, 5 de mayo de 2017.
La Secretaria Técnica de Presidencia,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

389.- DECRETO N.º 81 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, RELATIVO AL CESE DE D. JOSÉ BIENVENIDO RONDA INGLÉS COMO SECRETARIO DE CONSEJERÍA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL, CON EFECTOS DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2017 Y SU NOMBRAMIENTO COMO “ASESOR DE EMPLEO” DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL DE 2017, CON EFECTOS DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2017.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 81 de fecha 8 de mayo de 2017, ha decretado lo siguiente:

“Vista propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, y en virtud de la competencia atribuida por los artículos 104.2 y 104 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO EN DECRETAR** el cese de D. José Bienvenido Ronda Inglés, como Secretario de Consejería de la plantilla del personal eventual, con efectos del día 8 de mayo de 2017, y su nombramiento como “**Asesor de Empleo**”, cod E007, CD. 22 de la plantilla del personal eventual de 2017, con efectos del día 9 de mayo de 2017.”

Melilla, 9 de mayo de 2017.
El Secretario Técnico de Presidencia,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

390.- RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA, S.A.–CENTRO DE EMPRESAS–UBICADAS EN EL P.I. SEPES, C/ LA DALIA, 36.

Resolución del Consejo de Administración de fecha 3 de mayo de 2017, relativa al inicio del procedimiento de contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE PROYECTO MELILLA, S.A.–CENTRO DE EMPRESAS -UBICADAS EN EL P.I. SEPES, C/ LA DALIA, 36, a adjudicar mediante procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato tiene como finalidad la contratación del servicio de VIGILANCIA Y CONTROL de las dependencias de Proyecto Melilla, S.A, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Duración del servicio: El servicio tendrá un plazo de 3 años prorrogable por un máximo de 3 años, hasta los seis años.

Lugar de ejecución: Dependencias de Proyecto Melilla, S.A.U., sitas en el Polígono industrial SEPES, calle la Dalia, 36, Oficinas y Centro de Empresas, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

4. TIPO DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA

Presupuesto máximo de licitación: el presupuesto máximo de licitación ascenderá a 175.200,00 € (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS), IPSI no incluido, distribuidos de la siguiente forma.

- 1.º año: **58.400,00 € (cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros)**
2.336,00 IPSI (dos mil trescientos treinta y seis).
- 2.º año: **58.400,00 € (cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros)**
2.336,00 € IPSI (dos mil trescientos treinta y seis).

**3.º año: 58.400,00 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros)
2.336,00 € IPSI (dos mil trescientos treinta y seis).**

En el precio del contrato se considerará excluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, quedando incluido todos los gastos que se originen durante la ejecución de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Crédito: Dicho crédito está dotado de crédito preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación del servicio, con cargo a los presupuestos propios de la sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A. incluidos en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2017, aprobados por decreto de la Ciudad Autónoma de Melilla en fecha 6 de abril de 2017 (BOME de 28 de enero).

5. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ordinaria - Procedimiento abierto. Pliegos en el Perfil del contratante en www.promesa.net

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios, descritos en el apartado 20 del Anexo I.

6. GARANTÍA PROVISIONAL:

Procede: NO.

7. GARANTÍA DEFINITIVA:

Procede: Sí 5% del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

8. FORMA DE LAS PROPOSICIONES:

Según los criterios descritos en el apartado 20 del Anexo I.

9. RÉGIMEN DE PAGOS:

Pagos mensuales previa verificación de la buena ejecución del servicio.

10. OBSERVACIONES:

Documentación administrativa, técnica y laboral en el Perfil del contratante (www.promesa.net).

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentos que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.

c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36

c.3) Localidad y Código Postal: 52.006

c.4) Teléfono: 952 679 804 /54

c.5) Telefax: 952 679 810

c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.

c.7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Melilla, 5 de mayo de 2017.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

391.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PLAN DE FORMACIÓN MELILLA CALIDAD, ANUALIDAD 2017".

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de mayo de 2017, por el que se adjudicó el servicio denominado "PLAN DE FORMACIÓN MELILLA CALIDAD, ANUALIDAD 2017".

ÓRGANO CONTRATANTE:	PROYECTO MELILLA S.A.
DENOMINACIÓN:	PLAN DE FORMACIÓN MELILLA CALIDAD, ANUALIDAD 2017
ADJUDICATARIO:	TOTAL ENGINEERING S.L.
IMPORTE:	25.685,00 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Melilla, 4 de mayo de 2017.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

392.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A.U. CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de mayo de 2017, por el que se aprobó la composición de la Comisión de Valoración de solicitudes presentadas a la Convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales de la empresa municipal para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U. – categoría auxiliar administrativo.-

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A.U. – CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

Presidente:

Titular: D. Daniel Conesa Mínguez.
Suplentes: D.^a Esther Donoso García-Sacristán.
D.^a Dunia Al-mansouri Umpiérrez.

Vocales:

Titular 1 D.^a Isabel M.^a Ramírez Reina.
Suplentes: D.^a Verónica Esteban Pérez.
D.^a M.^a José Armentas Márquez.
Titular 2: D.^a Lydia Castillo Valdueza.
Suplentes: D.^a M.^a del Carmen Mateos Barquero.
D. Alberto Martínez Salcedo.
Titular 3: D. Antonio Serrano Alcázar.
Suplentes: D.^a M.^a Dolores Navarro Jiménez.
D. Eduardo Gallardo Zambrana.

Observador:

Titular: D. Víctor M. Román Gallego.

Suplentes: D.^a M.^a Emilia Aznar Martínez.
D.^a Isabel M.^a Ramírez Reina.

Secretario:

Titular: D. Juan José Viñas del Castillo.

Suplentes: D.^a Dulce Cánovas Barranco.
D. Santiago Segura Cabezos.

Melilla, 4 de mayo de 2017.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

393.- RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A., DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Resolución del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., en su sesión del 3 de mayo de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales de la empresa municipal para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A., de auxiliares administrativos.

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A., DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Por medio de la presente convocatoria, se pretende cubrir las necesidades temporales de personal laboral, que pudieran surgir por necesidades del servicio, bajas de incapacidad temporal o simplemente por aumento de acciones o de trabajo de las ya existentes, en la categoría de Auxiliar Administrativo.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

FUNCIONES: Según convenio vigente.

RETRIBUCIONES: La cuantía de las retribuciones a percibir, las acordará el Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.

El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba, según Convenio Colectivo vigente. Capítulo V Art. 16.

2.- CONVOCATORIA.

Quienes deseen participar en el procedimiento para la bolsa de trabajo, deberán presentar solicitud según modelo que se adjunta a la presente convocatoria, que será facilitada en las dependencias de PROYECTO MELILLA S.A., sita en el Polígono Industrial del SEPE C/ La Dalfía n.º 36, o descargarlas de la web: www.promesa.net.

Las solicitudes de la bolsa de trabajo se presentarán en el Registro General de Proyecto Melilla S.A.

Para la acreditación de requisitos y méritos bastará acompañar fotocopia del documento correspondiente, sin perjuicio de la obligación de presentar el original en cualquier momento que así fuera requerido y obligatoriamente en el momento de ser seleccionado.

El plazo de presentación de solicitudes, será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOME.

3.- PROCESO SELECTIVO.

Valoración de méritos, que será una autobaremación en la hoja que se adjunta a la solicitud (anexo I).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración, procederá a la comprobación de la autobaremación de los méritos que hayan sido acreditados por los candidatos, y posteriormente a la ordenación de las listas.

Los aspirantes excluidos así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En ningún caso se aportará nueva documentación, de la aportada inicialmente.

Igualmente dentro del plazo anteriormente mencionado los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación obtenida.

Terminado el plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión elaborará una lista con un máximo de 30 candidatos, la Comisión de valoración una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos, y resueltas las reclamaciones, con la puntuación asignada a cada aspirante, convocará a los aspirantes admitidos, a la realización de la prueba. La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios de Proyecto Melilla, S.A., P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36 y en el portal web: www.promesa.net

Se realizará un ejercicio práctico relacionado con las tareas a desarrollar en la categoría de Auxiliar Administrativo, a los 30 primeros aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la baremación, que consistirá en:

Manejo del paquete Office

- Procesador de textos, Word
- Hoja de cálculo - Excel
- Base de datos - Access

La Comisión de Valoración requerirá a los aspirantes a la prueba que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

La Comisión procederá a efectuar la relación de aspirantes, que vendrán determinadas por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo, y en el ejercicio práctico, ésta se calificará, con carácter general, como "Apto" o "No apto" de manera que quedarán eliminados automáticamente aquellos aspirantes que no obtengan la calificación de "Apto" o no se presenten a la realización de la prueba.

Concluido el proceso, la Comisión de valoración del proceso selectivo hará pública la relación de candidatos por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación final, así como del documento nacional de identidad, concediendo un plazo de cinco días hábiles para cualquier reclamación en defensa de los intereses de los aspirantes.

En el caso de empate en la puntuación por varios aspirantes, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2.- Mayor puntuación en el apartado de formación
- 3.- Mayor puntuación en el apartado de situación personal

En el caso de persistir el empate, el criterio de desempate será el número de registro de entrada de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Terminado el plazo y resueltas las reclamaciones, se realizará las listas definitivas, que como máximo tendrán 20 candidatos, que como propuesta se elevará al Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., para su aprobación y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, Tablón de Anuncios de Proyecto Melilla, S.A. y en el portal web: www.promesa.net. Quedando constituida la bolsa de trabajo de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, de Proyecto Melilla S.A.

4. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

A.- FORMACIÓN (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Por cursos relacionados con la plaza de auxiliar administrativo, de 15 horas o superiores.- 0,05 puntos por hora.

B.- SITUACIÓN PERSONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Por estar en el desempleo computándose desde la fecha de antigüedad hasta la fecha de emisión de la certificación 0,015 puntos por día desempleado

Los períodos de desempleo se acreditarán mediante la correspondiente certificación emitida por el SPEE, expresiva de los períodos de permanencia como demandante de empleo. Los certificados facilitados por el SPEE tendrán como fecha de expedición las comprendidas dentro del plazo de presentación de solicitudes. No serán computables los periodos en los que se refleje la situación de demandante en mejora de empleo.

C.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)

1.- Por cada jornada completa de ocho horas en la categoría de auxiliar administrativo en Proyecto Melilla, S.A.: 0,05 puntos.

2.- Por cada jornada completa en la categoría de auxiliar administrativo en la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Empresas Públicas y Organismos Autónomos dependientes: 0,042 puntos.

3.- Por cada jornada completa en la categoría de auxiliar administrativo, desempeñada por contratos laborales o nombramiento de funcionarios interinos formalizados por los

distintos departamentos de personal de otras Administraciones Públicas, o empresa privada: 0,033 puntos.

Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado de vida laboral y, contratos de trabajo o certificado de empresa. Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

En lo no previsto en la presente convocatoria, estará a lo dispuesto en las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, publicado en el BOME n.º 5432 del 07/04/2017.

Melilla, 4 de mayo de 2017.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



SOLICITUD ADMISIÓN EN BOLSA DE TRABAJO

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DATOS PERSONALES:	
APELLIDOS	
NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO	
CIUDAD	CÓDIGO POSTAL
TFNO. FIJO	TFNO. MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	
FOTOCOPIA D.N.I.	<input type="checkbox"/>
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO	<input type="checkbox"/>
INFORME DE VIDA LABORAL (EN SU CASO)	<input type="checkbox"/>
TARJETA DESEMPLEO (EN SU CASO)	<input type="checkbox"/>

Inscrito en R.M. Melilla, tomo 35 Libro Sociedades - Folio 70, hoja nº ML-22, inscripción 1ª.
C.I.F. A-29951753

Para la acreditación de requisitos y méritos bastará acompañar fotocopia del documento correspondiente, sin perjuicio de la obligación de presentar el original en cualquier momento que así fuera requerido y obligatoriamente en el momento de ser seleccionado.

El interesado abajo firmante hace constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, por lo que solicita ser admitido en la misma.

En Melilla, a de de
Firma:



s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



ANEXO I

MODELO AUTOBAREMACIÓN BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

A) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CANDIDATO

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE

B) MÉRITOS DEL CANDIDATO

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÁXIMO 60 PUNTOS
1.- Por cada jornada completa en la categoría de auxiliar administrativo en Proyecto Melilla S.A. 0,05 puntos Total jornadas: ----- x 0,05 ----- puntos
2.- Por cada jornada completa en la categoría de auxiliar administrativo en la Cdad. Autónoma de Melilla, sus empresas públicas y organismos autónomos dependientes 0,042 puntos. Total jornadas: ----- x 0,042 ----- puntos
3.- Por cada jornada completa en la categoría de auxiliar administrativo, desempeñada por contratos laborales o nombramiento de funcionarios interinos formalizados por distintos departamentos de personal de otras Administraciones Públicas, o empresas privadas: 0,033 puntos. Total jornadas: ----- x 0,033 ----- puntos
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL : -----
Estas circunstancias se acreditarán mediante certificados de vida laboral y/o contratos de trabajo. Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
2.- FORMACIÓN: MÁXIMO 30 PUNTOS
1.- Por cursos relacionados con la plaza de auxiliar administrativo, de 15 horas o superiores: 0,05 puntos por hora. Total horas: ----- x 0,005 ----- puntos
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN: -----
3.- SITUACIÓN PERSONAL: (MÁXIMO 10 PUNTOS)
Por estar en desempleo computándose desde la fecha de antigüedad hasta la fecha de emisión de la certificación 0,015 puntos por día desempleado. Total días:-----x 0,015 ----- puntos
TOTAL PUNTOS SITUACIÓN PERSONAL: -----
Los periodos de desempleo se acreditarán mediante la correspondiente certificación emitida por el SPEE, expresiva de los periodos de permanencia como demandante de empleo. Los certificados facilitados por el SPEE tendrán como fecha de expedición las comprendidas dentro del plazo de presentación de solicitudes. No serán computables los periodos en los que se refleje la situación de demandante en mejora de empleo.
TOTAL PUNTUACIÓN CURRÍCULUM-AUTOBAREMO: (1)+(2)+(3)= -----

Inscrito en R.M. Melilla, tomo 35 Libro Sociedades - Folio 70, hoja nº ML-22, inscripción 1ª. C.I.F. A-29951753

La relación de los cursos autobareados, se aportará en folio, adjunto a éste modelo.

El abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en este documento son fiel reflejo de las fotocopias aportadas.

En Melilla, a de de 2017.
Fdo:



s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



NIF	APELLIDOS	NOMBRE

BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

B.- SITUACIÓN PERSONAL Máximo 10 puntos

POR DESEMPLEO : PERIODOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	PUNTOS
B.- TOTAL PUNTOS POR HORAS POR FORMACIÓN				

C.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 60 puntos

C1. Por JORNADA COMPLETA DE 8 HORAS en PROYECTO MELILLA, S.A.	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA	PUNTOS
C1.- TOTAL PUNTOS POR JORNADA TRABAJADA EN PROYECTO MELILLA				

FIRMA Y Fecha:

Inscrito en R.M. Melilla. Tomo 35 Libro Sociedades - Folio 70. Hoja nº ML-22. Inscripción 1ª. C.I.F. A-29951753



s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



NIF	APELLIDOS	NOMBRE

BOLSA DE TRABAJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
-------------------------	-------------------------

C2. Por JORNADA COMPLETA DE 8 HORAS en ciudad autónoma, sus Empresas Públicas u Organismos Autónomos	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA	PUNTOS
C2.- TOTAL PUNTOS POR JORNADA TRABAJADA EN CIUDAD AUTONOMA, EMPRESAS PUBLICAS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS				

C3. Por JORNADA COMPLETA DE 8 HORAS con contrato labora en empresas privadas o funcionarios interinos	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA	PUNTOS
C3- TOTAL PUNTOS POR JORNADA TRABAJADA EN EMPRESAS PUBLICAS O FUNCIONARIO INTERINO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS				

C.- TOTAL PUNTOS POR HORAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL	
---	--

FIRMA Y Fecha:

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades - Folio 70,hoja nºML-22, Inscipalón 1ª. C.I.F. A-29951753

C/ La Dalia, nº 36 (Polígono Industrial de S.E.P.E.S.) 52006 MELILLA	Tífnos.: 95 2679804 - 95 2679854 Fax: 95 2679810	Info@promesa.net www.promesa.net
--	---	--



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

394.- ORDEN N.º 1901 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MÓDULO CENTRAL Y ZONAS INTERIORES DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA”.

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2017001901* de fecha 10 de mayo de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación urgente con varios criterios de adjudicación, para la contratación *de las obras* “**PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MÓDULO CENTRAL Y ZONAS INTERIORES DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699172 – D. Gral. Medio Ambiente** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **TRECE (13) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 84/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MÓDULO CENTRAL Y ZONAS INTERIORES DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Palacio de la Asamblea - Melilla
- e) Plazo de ejecución: La duración del contrato es de CINCO (05) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213150-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes (Oferta económica) y juicios de valor (Oferta técnica y Apartados).

4. Valor estimado del contrato: 321.789,35 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 353.968,29 €, desglosado en presupuesto: 321.789,35 €, Ipsi: 32.178,94 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 9.653,68 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Art. 75.1.a) del TRLCSP.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Art. 76.1.a) del TRLCSP.

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo C, Subgrupo C-4, Categoría 2

Grupo C, Subgrupo C-5, Categoría 1

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **TRECE (13) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo: 3.000 €.

Melilla, 10 de mayo de 2017.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

395.- ORDEN N.º 1832 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TALLERES DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS PARA VERANO 2017”.

Anuncio de la Orden de la Consejería de Hacienda *número 1832* de fecha 5 de mayo de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación **urgente** con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación *del Servicio denominado “TALLERES DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS PARA VERANO 2017”* . **EXP: 82/2017”**.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699214 ext. 9435 Dirección Gral. de Educación y Colectivos Sociales** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **OCHO (08) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 82/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: TALLERES DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS PARA VERANO 2017”.
- c) División por lotes: Sí.

LOTE 1: TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS

LOTE 2: TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES EN INGLÉS

- d) Lugar de ejecución: Ciudad de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS (02) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80580000-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: **Urgente**.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación Urgente con pluralidad de criterios descrito en el apartado 20 del Anexo I, del Pliegos de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 80.000,00 €, Ipsi: Exento.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 80.000,00 €, ipsi: Exento.

Presupuesto por lote:

- **Lote 1 TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS: 40.000,00 €.**
- **Lote 2 TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES EN INGLÉS: 40.000,00 €.**

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - **Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.**
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - **Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.**
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **OCHO (08) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.000,00 €.

Melilla, 9 de mayo de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

396.- ORDEN N.º 1829 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A LOS PROCESOS DE GESTIÓN AUTOMATIZADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda número 1829 de fecha 28 de abril de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A LOS PROCESOS DE GESTIÓN AUTOMATIZADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (para cuestiones relacionadas con la documentación administrativa y **952976296 Dirección Gral. de la Sociedad de la Información** (para otras cuestiones así como para consultas sobre pliegos de cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 78/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE A LOS PROCESOS DE GESTIÓN AUTOMATIZADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Instalaciones del adjudicatario en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Plazo de ejecución: La duración del contrato es de UN (01) AÑO, a partir del inicio de la prestación del servicio, que será el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72514000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios:

<u>Número</u>	<u>Descripción de criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Descripción técnica de la solución	40%
		TOTAL: 40%

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción de criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Oferta económica	52%
3	Bolsa de horas	8%
		TOTAL: 60%

4. Valor estimado del contrato: 190.384,62 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: (198.000,00 €), desglosado en presupuesto: 190.384,62 €, Ipsi: 7.615,38 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75.1.a) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– Artículo 78.1.a) del TRLCSP.

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo: V Subgrupo: 5 Categoría: 2

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones:

Melilla, 9 de mayo de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

397.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS, ESTADÍSTICOS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, A LA EMPRESA SOCIALSTATISTICS MLS, S.L.

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio denominado **“ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS, ESTADÍSTICOS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”**

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 33/2017.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: **SERVICIO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS, ESTADÍSTICOS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME n.º 5422 de fecha 3 de marzo de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (69.275,44 €), desglosado en presupuesto: 66.611,00 €, Ipsi: 2.664,44 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 27 de abril de 2017.

B) Contratista: SOCIALSTATISTICS MLS, S.L., con CIF: B-52029238.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 59.057,44 €, desglosado en: Precio: 56.786,00 €, Ipsi: 2.271,44 €.

6.- Formalización del contrato: 8 de mayo de 2017.

Melilla, 9 de mayo de 2017.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

398.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 111/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS DE CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CASER.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 2 de Melilla, en escrito de 20 de abril de 2017, con entrada en esta Ciudad el 28 de abril del mismo año y registrado con n.º 39915, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952672326

Equipo/usuario: SMG

N I G: 52001 45 3 2017 0000339

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000111/2017

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA CASER

Abogado: MÓNICA TREJO GUTIÉRREZ

Procurador Sr./a. D./D.ª: CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Contra: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 20/4/2017 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes

a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 7/11/2017 a las 10:25 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 28 de abril de 2017.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

399.- ORDEN N.º 579 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PRUEBAS DEL AÑO 2017, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS, POR CARRETERA.

El Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, mediante ORDEN 579 de fecha 4 de mayo de 2017 registrada con fecha 4 de mayo de 2017 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ORDEN n.º 579 de 4 de mayo de 2017 de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, por la que se convocan las pruebas del año 2017, para la obtención del certificado de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera

En virtud de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en relación con el Art. 33 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y con el Art. 88.3 del Reglamento de la Asamblea, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, en relación con la ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres que a continuación literalmente se transcribe:

DESTINATARIO:

Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 42 y 43 y el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 33 y 34, determinan que para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros en autobús y de mercancías por carretera con vehículos de MMA mayor de 3.500 Kg, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional, requisito necesario para ejercer la profesión de transportista por carretera, según dispone el Reglamento (CE) número 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009.

Por otra parte la Orden de 21 de julio de 2000 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de agencias de transporte de mercancías, transitarios y almacenista-distribuidoras, determina en sus artículos 6 y 8 que para el ejercicio de las actividades de agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional para la actividad de transporte interior e internacional de mercancías.

Por otras parte la Orden de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional, establece las formas de obtener los certificados y de su expedición. Entre otras cosas, dispone en artículo 5 "Periodicidad de las pruebas" que las Comunidades Autónomas que ostentan la competencia para la realización de las pruebas, las convocarán al menos una vez al año.

Es por todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la citada Orden, de 28 de mayo de 1999 que **vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente:** La convocatoria de las pruebas del año 2017 para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros en autobús y de mercancías por carretera con vehículos de MMA mayor de 3.500 Kg, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, reguladas por las siguientes bases:

BASES

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

El ejercicio constara de dos partes:

La primera consistirá en contestar 100 preguntas tipo "tes.", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

El tiempo para realizar cada una de las partes de la que consta el ejercicio será de dos horas.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo "Tes." correcta o erróneamente contestadas puntuaran con 0,04 y -0,02 puntos cada una,

respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 puntos en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicarán la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta en el Anexo 1 esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes podrán presentarse **durante los quince días siguientes a la publicación de la Orden de la convocatoria en el BOME**, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla

o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. n.º 21 de 30/12/09).
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes:

Lugar: Salón Verde de la Ciudad Autónoma de Melilla, sito en el Palacio de la Asamblea Plaza de España s/n.

Fechas y horario:

Lunes 26 de junio de 2017: Ejercicio para transporte de mercancías:

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

Martes 27 de junio de 2017: Ejercicio para transporte de viajeros.

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

En caso de modificación del lugar, fecha u hora establecidos, la misma se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de diez días a la celebración del primer ejercicio.

Base sexta.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera

de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base séptima.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Melilla, 4 de mayo de 2017.
El Jefe de la Oficina Técnica
de Transportes Terrestres,
Fdo.: Ricardo Tostón Pardo

VENGO EN DISPONER

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de Melilla, **las pruebas del año 2017** de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros en autobús y de mercancías por carretera con vehículos de MMA mayor de 3.500 Kg, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases anteriormente descritas.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la vigente Leyes 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los citado textos legales.

Quinto: Tribunal Calificador:

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por los siguientes funcionarios.

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo, D. Javier Facenda Fernández y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Palomo Picón.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, Miguel Alemán Ferre y María Dolores García Núñez.

Secretario: D. José Luis Gámez Gómez.

Melilla, 4 de mayo de 2017.

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

400.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A BASES Y PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Ciudad Autónoma de Melilla es titular de las Escuelas de Educación Infantil “Virgen de la Victoria”, “San Francisco”, “Infanta Leonor” y “Josefa Calles Alcalde”, y viene colaborando en el sostenimiento de la Escuelas de Educación Infantil pertenecientes entidades privadas sin ánimo de lucro, mediante la celebración respectivos convenios de colaboración.

Dichas escuelas disponen de un determinado número de plazas de escolarización en el primer nivel de la educación infantil, tramo en el que la demanda de plazas en Melilla supera a la oferta existente, lo que exige establecer procedimientos de admisión mediante los que se adjudiquen las plazas disponibles con criterios claros y objetivos.

De acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le confiere el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar las siguientes Bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos en las referidas Escuelas de Educación Infantil, correspondiente al curso 2017-2018.

Base 1.

Objeto y ámbito de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de admisión de niños menores de tres años que ingresen por primera vez durante el curso 2017-2018, en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de determinados aspectos organizativos de las referidas Escuelas.

En todo caso, el menor deberá haber cumplido cuatro meses antes de la finalización del mes de septiembre del año en curso.

2. Respecto de las plazas convenidas, serán también de aplicación a los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2.

Destinatarios y plazas.

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refieren las presentes bases los padres o tutores de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en el año que especifique la correspondiente convocatoria de plazas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se reconoce a los extranjeros con residencia legal en Melilla el acceso a las plazas de las Escuelas Infantiles en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

2. La Consejería competente en la materia hará pública la oferta de plazas en el momento de efectuar la convocatoria para cubrir las mismas y abrir el período de presentación de solicitudes.

3. Los centros a los que se refieren estas bases podrán integrar niños con necesidades educativas especiales. El número de niños de estas características escolarizados en cada centro será, como norma general, igual al número de unidades que tenga el centro.

4. Los centros de primer ciclo de Educación Infantil reservarán plazas suficientes para los niños tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para los hijos de personas participantes en programas específicos de protección o asistencia gestionados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Así mismo, se reservará una plaza por aula para alumnos que acrediten una minusvalía superior al 33 por 100.

5. Se reservará un cupo de plazas al personal empleado por la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en los Convenios Colectivos y Acuerdos Marco de aplicación.

6. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza en alguna Escuela continuarán en la misma siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

Sin perjuicio de lo anterior y sin pérdida de la plaza que les corresponda conforme al párrafo precedente, quienes deseen obtener plaza en una Escuela distinta de la que se encuentren deberán formalizar una solicitud de nuevo ingreso conforme a lo que se establece en las presentes bases.

Base 3.

Comisión de Escolarización.

1. Serán miembros de la Comisión de Escolarización:

- El titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- El Director General de Educación y Deportes.

- Los/as Directores/as de las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Los/as Directores/as de las Escuelas de Educación Infantil privadas sostenidas total o parcialmente con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El/la Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

2. Las funciones de la Comisión serán las de coordinar cuantas actuaciones resulten precisas durante el proceso de admisión y posterior matriculación del alumnado.

Base 4.

Solicitudes, plazos y documentación.

1. Convocatoria y publicación de plazas vacantes.

Corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Deportes efectuar la convocatoria que dé inicio al proceso de admisión, de acuerdo con las presentes bases.

Junto a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que establezca la convocatoria, se hará pública la previsión de plazas vacantes para el curso académico correspondiente.

2. Solicitudes de nuevo ingreso.

Se presentará una única instancia por alumno, indicando el centro en el que se solicite plaza en primer lugar. Asimismo se indicarán otros dos centros, por orden de preferencia, en los que se quiera obtener plaza en caso de no obtenerla en el solicitado en primer lugar.

Las solicitudes de nuevo ingreso se entregarán en los registros de las Oficinas de Proximidad, en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, o en el de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud se remita por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes los interesados dispondrán de 10 días naturales para completar la documentación entregada. En ningún caso se tendrán en cuenta circunstancias sobrevenidas en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Documentación.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que establezca la convocatoria.

Las copias de la documentación presentada serán comprobadas y cotejadas con el original, verificándose su autenticidad por la persona responsable de su recepción.

Las familias aportarán la siguiente documentación para que sea valorada en el proceso de admisión:

a. Documentación justificativa de la situación laboral:

Se acreditará la situación laboral de todos los miembros de la unidad familiar que realicen cualquier actividad laboral o profesional.

Tratándose de trabajadores por cuenta ajena sujetos al Régimen general de la Seguridad Social, la última nómina o certificado actual de la empresa empleadora, con especificación de la jornada laboral de cada uno de los padres o tutores que trabajen.

Las situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social (autónomos, etc.), se justificarán con documento que avale alta en la Seguridad Social y declaración jurada del trabajador.

Las situaciones laborales de profesionales liberales por cuenta propia se justificarán con alta como ejerciente en el Colegio Profesional y la consiguiente alta en la Seguridad Social o Mutualidad General que corresponda y Declaración jurada del profesional que trabaja por cuenta propia, con indicación de la jornada laboral.

b. Documentación justificativa de la situación económica:

Para la acreditación de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta *per cápita* de la unidad familiar, los solicitantes podrán autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla, a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los datos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2015, relativos a la totalidad de miembros de la unidad familiar, o bien aportar dicha información junto con la solicitud

Aquellos solicitantes que no aporten información válida, omitan información, o no autoricen a la Consejería de Educación a comprobar la aportada o a recabarla ante la Administración Tributaria, no podrán obtener puntuación por el citado criterio de admisión.

c. Documentación justificativa de la situación familiar y de la minusvalía-incapacidad:

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del título de familia numerosa.
- Certificado que acredite un grado de minusvalía del alumno o de sus padres o, en su caso, de los tutores, expedida por el IMSERSO.
- Documentación que avale la condición de niño en acogimiento familiar o adopción.
- En su caso, informe médico en que figure la fecha prevista para el nacimiento.

Los alumnos en situación de acogimiento familiar debidamente acreditado por la Consejería de Bienestar Social podrán obtener la puntuación de hermanos en el centro, en el caso de que la familia acogedora tenga escolarizado algún hijo en el centro escolar solicitado por el alumno acogido.

d. Trabajo del padre o madre o tutor/a en la Escuela para la que se formule solicitud:

Certificación emitida por la Dirección de la Escuela donde el/la solicitante preste servicios como empleado/a.

Las circunstancias alegadas deberán cumplirse en el momento de formular la solicitud.

4. Comprobación de los datos.

Corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla decidir, en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situación que se alega, pudiendo, en caso de que se susciten dudas, ser requerido el solicitante a presentar documentos acreditativos adicionales a los requeridos en las presentes bases, y en último extremo, respecto de la acreditación de la situación de familia monoparental, solicitar a los servicios de la Policía Local un informe de convivencia.

Si no se presenta la documentación acreditativa de la situación que se alega se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo de admisión.

La comprobación de la inexactitud de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida, en el momento en que se produzca dicha comprobación y previa audiencia del interesado.

Base 5.

Criterios y baremo de admisión general.

1.- A los efectos de aplicación del baremo se tendrá en cuenta que forman parte de la unidad familiar:

1. Los cónyuges no separados legalmente y:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
2. En los casos de separación legal, o cuando no exista vínculo matrimonial o se ejerza la tutela del menor, la formada por el padre o la madre o los tutores, y todos los hijos o pupilos que convivan con el solicitante y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

2.- Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes valorará las solicitudes aplicando el siguiente baremo:

Primero. Situación laboral de los padres o tutores	
<ul style="list-style-type: none"> – Padres o tutores trabajando ambos. – Un solo progenitor responsable del niño que se encuentre trabajando. – Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro con impedimento para atender al niño, por enfermedad, incapacidad o análoga circunstancia, debidamente acreditada. 	10
Segundo. Situación económica y familiar	
Se valorará en función de la renta neta <i>per capita</i> familiar en el año 2015, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar, dividido por el número de componentes de ésta y con referencia al SMI del año 2017:	
Igual o inferior al 75% del SMI	5
Entre 75% y el 150 % del SMI	3
Entre el 150% y 200% del SMI	1
Superior al 200% del SMI	0
Tercero. Trabajo en el Centro	
Padre o madre o tutor/a trabajando en la misma Escuela para la que se formula la solicitud	10
Cuarto. Hermanos en el Centro	
A) Hermanos matriculados en la misma Escuela que se solicita en primer lugar	4
B) Si un hermano solicitante obtiene plaza.	4
Quinto. Situación de Familia Numerosa	
Categoría General	2
Categoría Especial	3
Sexto. Situación reconocida de minusvalía-incapacidad	
Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre, la madre o tutor igual o superior al 65%	5
Séptimo. Resolución de empates	
En caso de empate tendrán prioridad los niños de familias con rentas <i>per capita</i> más bajas.	
De persistir el empate se recurrirá al orden de presentación de la solicitud.	

2.- Las plazas vacantes en cada Escuela se adjudicarán a los solicitantes que habiendo obtenido mayor puntuación hayan indicado dicha Escuela como preferente, en el entendido de que de no obtener puntuación suficiente para acceder a la Escuela indicada como 1.^a preferencia, podrá obtener plaza en la indicada como 2.^a o 3.^a preferencia, caso de obtener puntuación suficiente para ello.

Si tras la adjudicación de plazas atendiendo a las preferencias indicadas por los solicitantes existieren plazas vacantes en alguna de las Escuelas ofertadas, estas plazas

se ofrecerán, por orden de puntuación obtenida, a los solicitantes que no hubieren obtenido plaza en las escuelas de su preferencia.

En este caso, la no aceptación de la plaza ofertada no implicará la pérdida de la posición en la lista de espera.

Base 6.

Resolución de la convocatoria.

1. Listas provisionales y plazo de reclamaciones.

Una vez elaboradas, se expondrán públicamente las listas provisionales de admitidos, espera y excluidos, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de los interesados.

En el período de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

2. Listas definitivas.

Estudiadas las reclamaciones, el Consejero de Educación, Juventud y Deportes aprobará las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

3. Publicación de las listas y de la resolución de la convocatoria.

Tanto las listas provisionales como las definitivas que adopte la resolución se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

4. Revisión de los actos.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes aprobando las listas definitivas, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los escritos de reclamación o queja que sean dirigidos a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes durante la tramitación del proceso de admisión, serán resueltos en el plazo de tres días hábiles.

Base 7.

Formalización de la matrícula. Bajas.

1. El plazo para formalizar la matrícula en el período ordinario se fijará por la Consejería competente en materia de Educación en la misma resolución en que se aprueben las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

2. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a la dirección del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

3. Causará baja el niño que no se incorpore al centro, una vez transcurridos siete días naturales del comienzo del curso escolar del nivel educativo correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia. Asimismo, causará baja el niño que, una vez incorporado, no asista al centro durante quince días naturales consecutivos sin justificación.

4. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá decidir la baja de un niño en el centro ante situaciones de impago reiterado de los recibos. Los impagos deberán ser comunicados por la dirección del centro, en el plazo máximo de un mes, a la Consejería anteriormente citada, que adoptará la resolución que proceda.

7. En las situaciones a las que se hace referencia en los dos puntos anteriores, la Dirección de la Escuela notificará a la familia la baja del niño en el centro y se procederá a cubrir la vacante.

Base 8.

Calendario y horario escolar.

1. Sin perjuicio del calendario escolar determinado por la administración educativa competente, y de acuerdo con las especialidades que se deriven por la dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, los centros a los que se refieren estas Bases podrán estar abiertos durante once meses al año de septiembre a julio, ambos inclusive.

2. Las Escuelas podrán estar abiertas, al menos desde las 8,00 h. y hasta las 15,00 horas, excepto los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se regirán por sus propias normas.

Base 9.

Cuota mensual.

La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2015 y en cómputo anual, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, en relación con el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (en cómputo anual) vigente en el período de presentación de solicitudes.

A los efectos del curso escolar 2017-2018 la cuota de aplicación será la siguiente (SMI 2017)

<i>RNPCF igual o inferior a 0,5 SMI.</i>	<i>Cuota 0 euros</i>
<i>RNPCF entre 0,5 y 0,75 SMI</i>	<i>Cuota 29 euros</i>
<i>RNPCF entre 0,75 y 1 SMI</i>	<i>Cuota 59 euros</i>
<i>RNPCF entre 1 y 1,5 SMI</i>	<i>Cuota 96 euros</i>
<i>RNPCF entre 1,5 y 2 SMI</i>	<i>Cuota 146 euros</i>
<i>RNPCF mayor a 2 SMI</i>	<i>Cuota 195 euros</i>

Durante los meses de septiembre de 2017 y julio de 2018 se abonará la mitad del importe de la cuota, haciéndose efectivo el pago de ambas mensualidades al inicio del presente curso académico.

Estos precios serán de aplicación tanto a los alumnos de nuevo ingreso como a los que continúen escolarizados por haber ingresado en cursos anteriores. A tal efecto y para la determinación de la cuota de los alumnos de continuidad, sus representantes legales deberán autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla, a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2015, relativos a la totalidad de miembros de la unidad familiar.

Una vez establecida, durante el curso académico no se admitirá la modificación de la cuota por variación de circunstancias.

Las Escuelas de Educación Infantil pertenecientes a entidades privadas podrán establecer el abono de una cantidad inicial en concepto de material escolar.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de mayo de 2017.
El Secretario Técnico,
Joaquín Manuel Ledo Caballero



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

401.- ORDEN N.º 170 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2017/2018.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 5 de mayo de 2017, registrada con el número 2017000170, ha dispuesto lo siguiente:

1. El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo de un programa de educación infantil, en cuya virtud la Ciudad Autónoma de Melilla apoyará financieramente el funcionamiento las escuelas de educación infantil que soliciten acogerse al mismo.

El coste máximo del programa asciende a 360.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002 RC número de operación 12017000016337.

2. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las escuelas de educación infantil autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para impartir el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla.

3. Será requisito imprescindible para percibir la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades participantes deberán aportar la correspondiente documentación, o bien autorizar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para que recabe de las Administraciones Públicas competentes la pertinente información.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS a partir de la publicación de la convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, acompañándose de la documentación que acredite estar autorizado por el MECD a impartir el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla.

6. La Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abono de una subvención que deberá destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa relativos a personal, equipamiento y material didáctico y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas se determinará asignando una cuantía lineal de 15.000 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas, cifrándose el resto de la subvención y de las plazas en proporción al número total de aulas destinadas por el centro al tramo de 2-3 años de la primera etapa de educación infantil durante el curso 2017/2018.

7. Con el percibo de la subvención la entidad beneficiaria se compromete a poner a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el curso académico 2017-2018, las plazas que se determinen en la resolución de la convocatoria, en iguales condiciones que las del resto de su alumnado, para su oferta y adjudicación por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y a percibir de los alumnos que ocupen dichas plazas, como máximo, las cuotas establecidas para las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de las cantidades que pudieran establecer en concepto de material y servicio de comedor u otros complementarios a la acción educativa.

8. La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

9. El abono de la subvención se efectuará previo informe de la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes, en el que se determinen el número de plazas ocupadas en la Escuela Infantil tras la resolución del proceso de admisión, así como el importe de la cuota correspondiente a cada alumno.

10. La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual de las plazas cedidas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas plazas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

La cuenta justificativa se presentará con anterioridad al 30 de noviembre de 2018, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que una vez conformada la remitirá a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

Cuando dentro de los gastos de personal se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, se aportará la copia del contrato laboral, recibos de nómina, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2) e impresos 110 y 190 de ingreso por IRPF.

El resto de gastos que se incluyan en la justificación se acreditarán mediante las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los ingresos percibidos se acreditarán mediante declaración responsable suscrita por la representación de la escuela infantil beneficiaria.

Cuando los gastos subvencionados superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del

bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

11. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la instrucción del procedimiento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

12. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de Educación, Juventud y Deportes y dos empleados públicos además del instructor, que actuará como secretario.

13. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

14. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

15. La propuesta de concesión definitiva se formulará por el instructor al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que será el competente para resolver la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Las subvenciones concedidas son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

17. Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar la modificación de su contenido, siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial del objeto o finalidad de la subvención concedida, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para resolver su concesión directa.

La solicitud del beneficiario deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

18. La presente convocatoria se sujeta a la Ordenanza General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, publicada en el BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, incorporando así mismo las bases de aplicación específica, conforme a lo previsto en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

19. De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

**ANEXO
MODELO DE SOLICITUD**

Detalles de la entidad solicitante

Nombre	
CIF/NIF	

A la presente solicitud se deberá acompañar la acreditación de estar el centro autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para impartir el primer ciclo de educación infantil en la Ciudad de Melilla

Información a cumplimentar

Número total de aulas destinadas a impartir el tramo de 2-3 años de edad de la primera etapa de Educación Infantil durante el curso 2017-2018.	
--	--

Persona responsable de la solicitud

Nombre y apellidos	
Cargo o función	

Con el percibo de la subvención LA ENTIDAD BENEFICIARIA SE COMPROMETE a poner a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el curso académico 2017-2018, las plazas que se determinen en la resolución de la convocatoria, en iguales condiciones que las del resto de su alumnado, para su oferta y adjudicación por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de acuerdo con lo establecido en las Bases y Convocatoria que rigen, y a percibir de los alumnos que ocupen dichas plazas, como máximo, las cuotas establecidas para las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de las cantidades que se pudieran establecer en concepto de material y servicio de comedor u otros complementarios a la acción educativa.

Fecha y firma del solicitante	La persona firmante: AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y las entidades gestoras de la Seguridad Social, información o documentación acreditativa respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención. DECLARA que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que carece de deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla y cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
-------------------------------	---

EXCMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 8 de mayo de 2017.
 El Secretario Técnico,
 Joaquín Manuel Ledo Caballero



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

402.- ORDEN N.º 169 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2017.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 5 de mayo de 2017, registrada con el número 2017000169, ha dispuesto lo siguiente:

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, destinará hasta un máximo de 80.000 euros, con cargo al RC n.º 12017000014178, a la concesión de ayudas para la realización de viajes de estudios de etapa organizados por centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2017.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos (centros públicos y concertados) de la Ciudad de Melilla que impartan Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional o Estudios Universitarios y organicen durante el año 2017 un viaje de estudios con ocasión de cursar sus alumnos una determinada etapa educativa.

Los centros que impartan educación primaria, secundaria o bachillerato podrán obtener una sola subvención por etapa educativa.

Los centros de formación profesional podrán obtener una sola subvención por el conjunto de ramas profesionales de cada ciclo formativo básico, medio o superior.

Los centros universitarios podrán recibir una sola subvención por facultad o escuela universitaria.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a la que se acompañará proyecto del programa de viaje que incluirá, como mínimo, destino del viaje, trayectos que conlleven el viaje, medios

usados, hospedaje, duración, total de alumnos y profesores acompañantes, coste del viaje y experiencia en el desarrollo de anteriores viajes de estudios.

6. La subvención correspondiente a cada viaje se determinará repartiendo el crédito total disponible en la convocatoria entre los proyectos presentados proporcionalmente a la puntuación total obtenida.

Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- A.- Calidad general del proyecto presentado. Máximo 30 puntos (30 por 100).
- B.- Eficiencia: Máximo 30 puntos (30 por 100).
- C.- Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 10 puntos (10 por 100).
- D.- Número de beneficiarios. Máximo 30 puntos (30 por 100).

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

7. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de Educación y Colectivos Sociales y tres empleados públicos, actuando el instructor como secretario, con voz y sin voto.

9. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que será el competente para resolver la convocatoria.

13. La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

14. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas, incluidos otras áreas u organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

16. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17. El pago de la ayuda se efectuará previa la realización del viaje y su justificación. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, una relación de los alumnos participantes en el viaje así como las facturas originales de los gastos efectuados con cargo a la subvención.

Si el número de alumnos participantes fuese inferior al declarado en la solicitud-proyecto de subvención, se deducirá de la subvención el importe correspondiente a los alumnos que no viajaron.

18. Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar la modificación de su contenido, siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial del objeto o finalidad de la subvención concedida, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para resolver su concesión directa.

19. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

20. La presente convocatoria se sujeta a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, (BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007).

21. De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

ANEXO
(SE DEBE ACOMPAÑAR PROYECTO DEL PROGRAMA DE VIAJE)

SOLICITUD DE AYUDAS A VIAJES DE ESTUDIOS

CENTRO DOCENTE SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			
NIF			
Dirección			
INFORMACIÓN DEL VIAJE			
TIPO DE ESTUDIOS	Nº de alumnos que viajan	Destino	Fecha del viaje
Primarios			
Secundarios			
Bachillerato			
Formación Profesional Básica			
Formación Profesional Media			
Formación Profesional Superior			
Universitarios			
DATOS PARA EL ABONO			
Entidad			
IBAN			
PERSONA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD			
Nombre y apellidos			
Cargo o función			

Fecha y firma del solicitante

La persona firmante AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y las entidades gestoras de la Seguridad Social, información o documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

Los datos de carácter personal que pudieran constar en esta solicitud se incluirán en un fichero de datos personales y serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar el

objeto de la solicitud, pudiendo ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias. El titular tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos, en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, órgano responsable del fichero. En caso de que en la solicitud deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los anteriores extremos (artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 8 de mayo de 2017.
El Secretario Técnico,
Joaquín Manuel Ledo Caballero



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría Técnica

403.- ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión celebrada el 28 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se expone al público a los efectos de reclamaciones por un período de un mes en el Tablón de Edictos de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria.

Melilla, 4 de mayo de 2017.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, P.S.,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

404.- NOTIFICACIÓN A D. RABAH MAAZOUZ, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 160/2015.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000160/2015.

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0011580.

Delito/Delito Leve: ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN.

Denunciante/Querellante: NATALIA LUCÍA PEDRERO MARTÍNEZ, PATRICIA FERNÁNDEZ VILLA DEL REY OLIVE, SARA NAVAS MELÉNDEZ, SUFIAN MAANAN MOHAMED.

Contra: RABAH MAAZOUZ.

EDICTO

D./D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 160/15 se ha dictado la presente diligencia de ordenación, que dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 160/15 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante VIGILANTE DE SEGURIDAD TIP 211428 y denunciado RABAH MAAZOUZ:

Se señala vista de juicio para el próximo día 6/6/17 a las 11:30 horas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a RABAH MAAZOUZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente

En Melilla, a tres de mayo de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

405.- NOTIFICACIÓN A D. KHALDONE MMOUHEMD, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 63/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000063/2017.

N.I.G: 52001 41 2 2017 0004842.

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ALICIA RUIZ SAMPEDRO.

Contra: HALDONE MOUHEMD.

Abogado: PEDRO LUIS OLIVAS CABANILLAS.

EDICTO

D./D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito leve 63/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n.º 63/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ALICIA RUIZ SAMPEDRO y denunciado KHALDONE MOUHEMD, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a KHALDONE MOUHEMD como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se condena a KHALDONE MOUHEMD a pagar al establecimiento STRADIVARIUS una indemnización por importe de 70 euros.

Se imponen a KHALDONE MOUHEMD las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a KHALDONE MMOUHEMD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial esta ciudad, expido el presente en Melilla, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA

406.- NOTIFICACIÓN A D.ª ANABELLA LLOPIS MUÑOZ Y D.ª CONCEPCIÓN LLOPIS CAZORLA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 253/2016.

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0001947.

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000253/2016.

Procedimiento origen: 253/2016

Sobre: OTRAS MATERIAS.

DEMANDANTE C.P. EDIFICIO BAHÍA II

Procurador/a Sr/a. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DEL REY.

Abogado: Sr. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ SEVERA.

DEMANDADO, DEMANDADO: D.ª ANABELLA LLOPIS MUÑOZ, CONCEPCIÓN LLOPIS CAZORLA.

EDICTO

D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 5 de MELILLA,

HAGO SABER QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

“SENTENCIA N.º 33/17

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 31 de marzo de 2017.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO** sobre reclamación de cantidad por **impago de los gastos de la Comunidad de Propietarios**, seguidos ante este Juzgado bajo el número 253 del año 2016, a instancia de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BAHÍA II**, representada por la Procuradora D.ª María del Carmen González del Rey y asistida por el Letrado D. José Manuel Gutiérrez Sequera, contra **D.ª ANABELLA LLOPIS MUÑOZ** y **D.ª CONCEPCIÓN LLOPIS CAZORLA**, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª María del Carmen González del Rey, en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BAHÍA II**, contra **D.ª ANABELLA LLOPIS MUÑOZ** y **D.ª CONCEPCIÓN**

LLOPIS CAZORLA, y **CONDENO** a las demandadas a pagar a la actora la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.655,11 €)** en concepto de principal, intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la reclamación extrajudicial (15/03/16), interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha del dictado de la presente resolución y hasta su completo pago, y con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., así como lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, acuerdo notificar a **ANABELLA LLOPIS MUÑOZ y CONCEPCIÓN LLOPIS CAZORLA**, la anterior resolución.

En Melilla, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.
El Letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Domínguez Hernández



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

407.- NOTIFICACIÓN A D. BARDAN RAMDAN, EN SANCIONES 309/2013.

NIG: 52001 44 4 2013 0100227.

SAN SANCIONES 0000309/2013

Procedimiento origen: SEGURIDAD SOCIAL 0000309/2013.

Sobre: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ESTRUCTURAS ESTÉVEZ SL.

ABOGADO: SALOMÓN SERFATY BITTÁN.

DEMANDADOS: D/ña: BARDAN RAMDAN, DELEGACIÓN DE GOBIERNO.

ABOGADO: ABOGADO DEL ESTADO.

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 0000309/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de: ESTRUCTURAS ESTÉVEZ S.L. contra BARDAN RAMDAN sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

Señalar vista para el próximo día 15/06/2017 a las 10:30 horas, en la sala de vistas asignada a este Juzgado.

Se reiteran las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la primera citación.

Vistas las anteriores diligencias negativas del demandado BARDAM RAMDAN, y no pudiendo hacer la averiguación domiciliaria integral a través de la base de datos del Punto Neutro Judicial, por carecer de la documentación necesaria, practíquese la citación del demandado, por Edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la LJS.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BARDAN RAMDAN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el

supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez